



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 021 de Concejo Municipal, celebrado el día 17 de noviembre de 2023, Informes N° 060-2023-GM-MDNP/RAIS, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N°0114-2023/ALE-RPC de fecha 09 de noviembre de 2023, el Asesor Legal recomienda al magno Concejo Municipal de la Municipalidad de Nuevo Progreso, para que, según sus criterios, prioricen o no la elaboración de una IOARR que garantice la solución al problema del puente peatonal sobre el río Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación.

Que, con Informe N°040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora, recomienda considerar o destinar recursos para la elaboración de una IOARR que garantice dar solución al problema identificado.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA, el Concejo Municipal;

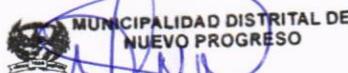
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR MAYORIA ACUERDA NO APROBAR LA ELABORACION DE UN IOARR QUE GARANTICE la solución al problema del puente peatonal sobre el río Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación; POR EL CONTRARIO, RECOMIENDAN INFLUIR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO FISCAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



Dionisio Edgard Lino Noblejas

Jr. Sargento Lores Cuadra 03 s/n Nuevo Progreso Email: muninuevoprogreso2023@gmail.com
RUC: 20223145052



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO
PROGRESO
TOCACHE SAN MARTIN**



ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 17 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 021 de Concejo Municipal, celebrado el día 17 de noviembre de 2023, Informes N° 060-2023-GM-MDNP/RAIS, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Informe N°0114-2023/ALE-RPC de fecha 09 de noviembre de 2023, el Asesor Legal recomienda al magno Concejo Municipal de la Municipalidad de Nuevo Progreso, para que, según sus criterios, prioricen o no la elaboración de una IOARR que garantice la solución al problema del puente peatonal sobre el río Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación.

Que, con Informe N°040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad Formuladora, recomienda considerar o destinar recursos para la elaboración de una IOARR que garantice dar solución al problema identificado.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA, el Concejo Municipal;

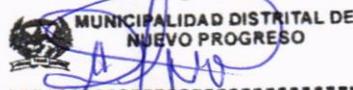
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR MAYORIA ACUERDA NO APROBAR LA ELABORACION DE UN IOARR QUE GARANTICE la solución al problema del puente peatonal sobre el río Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación; POR EL CONTRARIO, RECOMIENDAN INFLUIR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO FISCAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO PROGRESO

Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 060- 2023-MDNP-GM /RAIS

A : Concejo Municipal
DE : Ing. Rolando Apolinario Inocencio Sumaran
Gerente Municipal.
ASUNTO : APROBACIÓN
REF. : INFORME N° 114-2023-MDNP/ALE-RPC
FECHA : Nuevo Progreso, 10 de noviembre del 2023.



Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Visto el Informe N° 040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por la responsable de la Unidad Formuladora, en el cual recomienda designar recursos para la elaboración de una IOARR que garantice la solución al problema del puente peatonal, sobre el Río Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación; documento que es derivado al Asesor Legal Externo, para su opinión legal.
- Posteriormente, con fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal recibe el Informe N° 114-2023-MDNP/ALE-RPC, suscrito por el Asesor Legal Externo – Abog. Renato Parra Castañeda, mediante el cual recomienda derivar al Concejo Municipal para que según criterios se priorice la Elaboración de un IOARR que garantice la solución al problema del puente peatonal sobre el río Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación.

ANALISIS

- El Informe N° 114-2023-MDNP/ALE-RPC, emitido por el Asesor Legal Externo, indica que no necesariamente se requiere la aprobación de Concejo Municipal para la Elaboración de un IOARR que garantice la solución al problema del puente peatonal sobre el río Aspuzana, sin embargo, se debe priorizar las inversiones, según criterios que consideren necesario.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia recomienda:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN**

ASESORIA LEGAL



INFORME N°0114-2023-MDNP/ALE-RPC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
GERENCIA MUNICIPAL

09 NOV 2023

HORA: 3:15 P

N° EXP. 7355 FIRMA: [Firma]

A : Ing. Rolando Apolinario Inocencio Sumaran.
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abg. RENATO PARRA CASTAÑEDA
ASESOR LEGAL EXTERNO.

ASUNTO : Aprobación para la elaboración de perfil para mantenimiento de puente.
REF. : Informe N°044-2023-MDNP-GM/RAIS.
FECHA : Nuevo Progreso, 09 de noviembre del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia cumplo con emitir el siguiente informe.

I. ANALISIS:

1. Con Informe N°044-2023-MDNP-GM/RAIS, de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente Municipal, deriva el Informe N°040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, donde recomienda desinar recursos para la elaboración de una IOARR que garantice la solución al problema del puente peatonal sobre el rio Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación.
2. Para la elaboración de un proyecto, no necesariamente se requiere la aprobación de Concejo Municipal; sin embargo, si se trata de que Concejo Municipal priorice las inversiones según los criterios que consideren necesario.

II. CONCLUSIÓN:

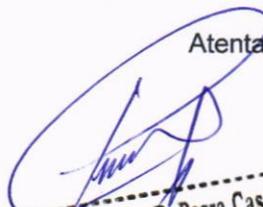
1. Para la elaboración de un proyecto, no necesariamente se requiere la aprobación de Concejo Municipal; sin embargo, si se trata de que Concejo Municipal priorice las inversiones según los criterios que consideren necesario.

III. RECOMENDACIÓN:

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA**, derivar a Concejo Municipal para que según sus criterios, prioricen o no la elaboración de una IOARR que garantice la solución al problema del puente peatonal sobre el rio Aspuzana, el cual se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,


Abog. Renato B. Parra Castañeda
Reg. N° 1731 C.A.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 044- 2023-MDNP-GM /RAIS

Por San Delfino Seguel

A : Concejo Municipal
DE : Ing. Rolando Apolinario Inocencio Sumaran Gerente Municipal.
ASUNTO : APROBACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LISTA PRIORIZACIÓN
REF. : INFORME N° 040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG
FECHA : Nuevo Progreso, 13 de octubre del 2023.

| | |
|---|---------------------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO | |
| SUBGERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL | |
| 13 OCT 2023 | |
| N° EXP. 245 | FIRMA: <i>[Signature]</i> |

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) Mediante Oficio N° 025-2023-CNS/A de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por Sr. Miguel Zenón Bibiano Escobal, solicita elaboración del perfil técnico para mantenimiento del puente peatonal sobre el Río Aspuzana. Ante ello, la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 03 de enero de 2023 deriva el documento a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para su atención y este a su vez lo deriva mediante proveído a la Unidad de Gestión de Riesgo, desastre y defensa Civil para su atención. Posteriormente, esta unidad, deriva el documento con proveído de fecha 05 de octubre de 2023 a la Unidad Formuladora.

ANALISIS

- En referencia a la solicitud presentada, se realizó las indagaciones correspondientes a la situación actual del activo estratégico de LA ACTIVIDAD DENOMINADA: **ELABORACION DEL PERFIL TECNICO PARA MANTENIMIENTO PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ASPUZANA**, el cual se evidenció según la visita de campo realizada por el equipo técnico, una infraestructura que es utilizada para la transitabilidad de la población y de vehículos menores.
- En tal sentido, la infraestructura, se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación, los cables de suspensión corroídos, la madera de la plataforma deteriorada, con presencia de humedad y pudrición, convirtiendo con el uso en un riesgo latente para la transitabilidad de todos los usuarios.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia Recomienda:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



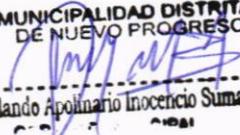
Al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, aprobar y autorizar la ELABORACION DEL PERFIL TECNICO PARA MANTENIMIENTO PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ASPUZANA; de conformidad con lo establecido en el artículo 9º inciso 26 de la Ley N°27972.

Adjunto:

- INFORME 040-2023-MDNP-GM-UF/KSRG

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO**

Ing. Rolando Apolinario Inocencio Sumaran



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



UNIDAD FORMULADORA

INFORME N°040 - 2023 - MDNP - GM - UF/KSRG

A : **ING. Rolando Apolinario Inocencio Sumarán**
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

DE : **ECO. Katherine Stefany Romero Guerrero**
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA

ASUNTO : **Evaluación y elaboración de memorándum para priorización de atención a la solicitud presentada por el Caserío Nuevo San Martín.**

FECHA : **Nuevo Progreso, 10 de octubre del 2023**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 03 de enero 2023 la autoridad el Agente Municipal el Sr. Miguel Zenón Bibiano Escobal identificado con DNI: 40872045 presenta el Oficio N° 025-2023-CNS/A solicitando la elaboración del perfil técnico para el mantenimiento del puente peatonal sobre el Río Aspuzana.
- Con fecha 03/01/2023 la Gerencia Municipal deriva el documento a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local para su atención.
- Con fecha 08/02/2023 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local pasa con proveído a la Unidad de Gestión del Riesgo, desastres y defensa civil para la atención a la solicitud presentada.
- Con fecha 05/10/2023 la UGRDDC pasa con proveído a la Unidad Formuladora.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF aprobado el 26 de abril del 2023.





UNIDAD FORMULADORA

➤ Directiva N° 001-2019-EF/63.01¹ (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, aprobado el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, aprobado el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada el 17 de setiembre de 2022.

III. ANÁLISIS

En referencia a la solicitud presentada por la autoridad del caserío Nuevo San Martín, se realizó las indagaciones correspondientes a la situación actual del Activo Estratégico (Puente Peatonal), evidenciándose según la visita de campo realizada por el equipo técnico, una infraestructura que es utilizada para la transitabilidad de la población y de vehículos menores.

Esta infraestructura se encuentra en condiciones inadecuadas de conservación; los cables de suspensión corroídos, la madera de la plataforma deteriorada, con presencia de humedad y pudrición, convirtiéndose con el uso en un riesgo latente para la transitabilidad de los usuarios.

Esto se evidencia con más detalle en el panel fotográfico adjunto al presente informe.

IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

➤ Según el análisis, la infraestructura existente no cuenta con las condiciones necesarias para continuar en uso, ya que se encuentra en mal estado y pone en peligro la vida de los usuarios.

- La luz de la plataforma según la verificación en campo es de 32 ml.
- Este activo (puente) necesita una intervención inmediata y permanente.
- Se recomienda, considerar destinar recursos para la elaboración de una IOARR que garantice dar solución al problema identificado.

Atentamente.



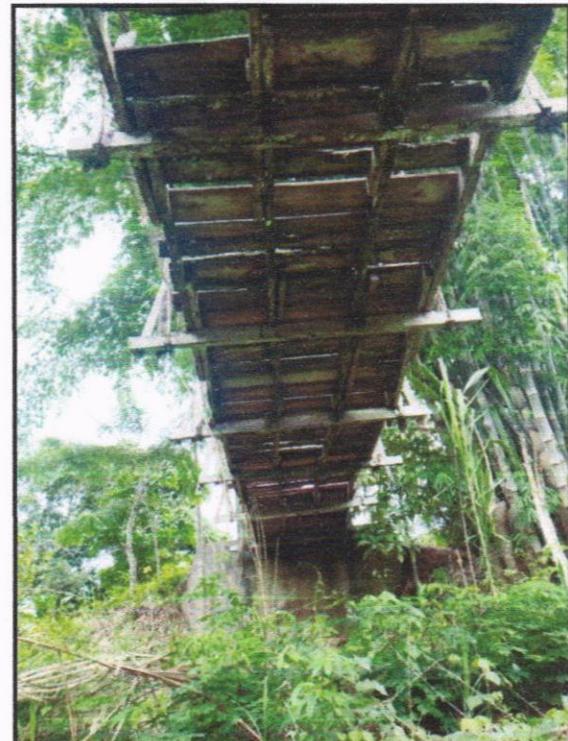
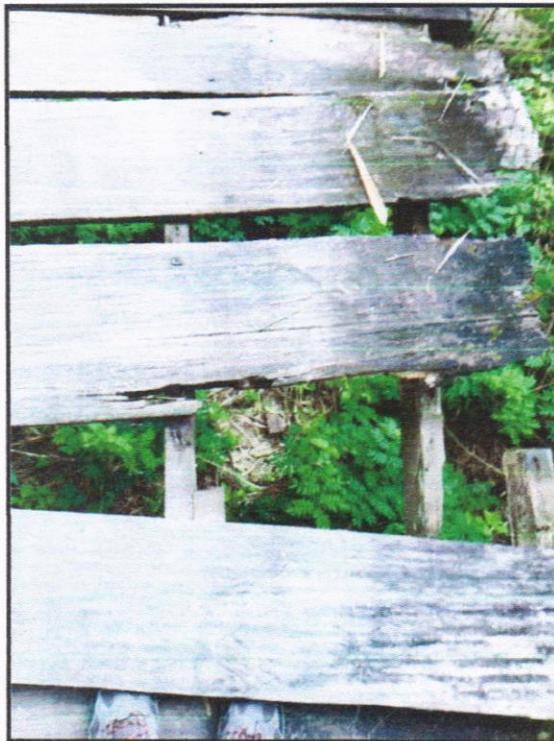
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO**

Eco. Katherine Stefany Romero Guerrero
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA



UNIDAD FORMULADORA

PANEL FOTOGRÁFICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



UNIDAD FORMULADORA



S.M.

HCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
TRAMITE DOCUMENTARIO
3 ENE. 2023
HORA 14:20 N. REG. 006
N. FOLIO 1 N. FIRM.

1

**AGENCIA MUNICIPAL DEL CASERIO NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO DE
NUEVO PROGRESO, PROVINCIA DE TOCACHE, REGION DE SAN MARTIN**

Nuevo San Martin, 01 de Enero del 2023

OFICIO N° 025-2023-CNS/A

SEÑOR : DIONISIO EDGAR LINO NOBLEJAS
Alcalde del Distrito de Nuevo Progreso

**ASUNTO : ELABORACION DE PERFIL TECNICO PARA MANTENIMIENTO DE
PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ASPUZANA**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la comunidad de Nuevo San Martin desearle éxito en su labor cotidiana al mismo tiempo manifestarle lo siguiente.

Que teniendo una población extensa en nuestra jurisdicción, tenemos la necesidad de mantener en buen estado nuestro puente peatonal para poder trasladarse a la ciudad a hacer compras de primera necesidad y nuestros adolescentes trasladarse al colegio y en las condiciones que actualmente se encuentra nuestro puente no son favorables ya que pueda ocasionarse accidentes por el mal estado en que se encuentra por su misma antigüedad, y que no contando con los recursos necesarios para tal fin

**SOLICITAMOS A SU DIGNA PERSONA LA ELABORACION DE UN PERFIL TECNICO
PARA MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO ASPUZANA**

en el caserío de nuevo Martin, seguros de contar con su apoyo que nos servirá de mucho le agradecemos por anticipado.

Sin otro particular, y seguro de la atención que brindara al presente, hago propicia la oportunidad para testimoniarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente



MIGUEL BIVIANO ESCOBAL

DNI: 40872045

969 849 985

